

RESOLUCIÓN N° 0666-2017/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 27 de octubre de 2017

Visto el Expediente N° 1262-2015/SBN-SDAPE, que sustentó la emisión de la Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 29 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, procurando optimizar su uso y valor, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 1 de la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, dispone que si como parte del proceso de supervisión de la SBN, detectara la cancelación en Registros Públicos de los derechos del Estado, como consecuencia de una indebida aplicación de normas especiales de saneamiento, emitirá una Resolución aclarando la inscripción de dominio a favor de éste, la misma que tendrá mérito inscribible ante Registros Públicos;

Que, en ese sentido, esta Subdirección emitió la Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE del 29 de enero de 2016 (folios 329 al 331), en cuyo décimo primer considerando se señaló que corresponde realizar la aclaración de titularidad a favor del Estado de los predios independizados de la partida registral N° 11024038 del Registro de Predios de Sullana, que se encuentren a nombre de la Municipalidad Provincial de Sullana, en mérito a las Resoluciones de Alcaldía Nros. 1887-2012/MPS y 0173-2013/MPS que aprobaron la Habilitación Urbana de la Urbanización Informal Nuevo Horizonte Sector A compuesta por 346 lotes;

Que, en atención a lo señalado en el considerando que antecede, se consignó que el predio de 120,00 m², inscrito en la partida registral N° 11053655 del Registro de Predios de Sullana, se encontraba ubicado en la Mz. "I", lote 16, Urbanización Popular Nuevo Horizonte Sector A-Sullana; sin embargo, dicha ubicación correspondía al predio inscrito en la partida N° 11053635 del mismo registro, el cual también constituye una independización del predio inscrito en la partida registral N° 11024038 del Registro de Predios de Sullana;

Que, del mismo modo dicho error también fue reflejado en el artículo 1° de la Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE, en donde se dispuso la aclaración de inscripción de dominio a favor del Estado del predio inscrito en la partida registral N° 11024038 del Registro de Predios de Sullana, así como de los predios independizados indicados en dicho artículo, omitiéndose consignar la partida N° 11053635 del mismo registro;

Que, frente al error advertido, esta Subdirección debe realizar la rectificación del décimo primer considerando de la citada resolución, consignando dentro del mismo al predio



denominado como **"Mz. J"**, lote 16, Urbanización Popular Nuevo Horizonte Sector A- Sullana inscrito en la partida N° 11053655 del Registro de Predios de Sullana, y al predio denominado como **"Mz. I"**, lote 16, Urbanización Popular Nuevo Horizonte Sector A- Sullana, inscrito en la partida registral N° 11053635 del mismo registro;

Que, asimismo, se estima necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE, en el cual se debe considerar a la partida N° 11053635 del Registro de Predios de Sullana;

Que, al amparo del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, donde se establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; esta Subdirección procede por los fundamentos antes expuestos, a rectificar de oficio el décimo primer considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE del 29 de enero del 2016;

Que, el inciso p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y

Estando a lo expuesto en los Informes Técnicos Legales N° 0883-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 31 de agosto de 2017 (folios 453 y 454) y N° 1135-2017/DBN-DGPE-SDAPE del 27 de octubre de 2017 (folios 460 y 461);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el décimo primer considerando de la Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE del 29 de enero de 2016, en la forma siguiente:

"Que, corresponde realizar la aclaración de titularidad a favor del Estado de los predios independizados de la Partida Registral N° 11024038 del Registro de Predios de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana en mérito de las Resoluciones de Alcaldía N° 1887-2012/MPS y 0173-2013/MPS que aprobaron la Habilitación Urbana de la Urbanización Informal Nuevo Horizonte Sector A compuesta por 346 lotes, que a la fecha se encuentra a nombre de la referida Municipalidad e inscritos en las Partidas Registrales:

PARTIDA REGISTRAL	AREA	PREDIO
N° 11053681	4 872,20 m ²	Mz. K Lote 1 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053680	120,00 m ²	Mz. J Lote 42 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053674	120,00 m ²	Mz. J Lote 35 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053667	120,00 m ²	Mz. J Lote 28 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053666	120,00 m ²	Mz. J Lote 27 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053664	120,00 m ²	Mz. J Lote 25 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053663	120,00 m ²	Mz. J Lote 24 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053662	120,00 m ²	Mz. J Lote 23 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053649	120,00 m ²	Mz. J Lote 10 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053655	120,00 m²	Mz. J Lote 16 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053635	120,00 m²	Mz. I Lote 16 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053621	120,00 m ²	Mz. I Lote 2 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053620	126,00 m ²	Mz. I Lote 1 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053610	126,00 m ²	Mz. H Lote 19 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053608	124,80 m ²	Mz. H Lote 17 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053598	120,00 m ²	Mz. H Lote 7 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana

RESOLUCIÓN N° 0666-2017/SBN-DGPE-SDAPE

N° 11053592	166,40 m ²	Mz. H Lote 1 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053569	166,40 m ²	Mz. G Lote 6 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053555	120,00 m ²	Mz. F Lote 34 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053544	120,00 m ²	Mz. F Lote 23 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053543	160,00 m ²	Mz. F Lote 22 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053531	120,00 m ²	Mz. F Lote 10 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053530	120,00 m ²	Mz. F Lote 9 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053516	120,00 m ²	Mz. E Lote 37 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053505	120,00 m ²	Mz. E Lote 26 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053503	120,00 m ²	Mz. E Lote 24 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053497	120,00 m ²	Mz. E Lote 18 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053492	120,00 m ²	Mz. E Lote 13 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053490	120,00 m ²	Mz. E Lote 11 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053487	120,00 m ²	Mz. E Lote 8 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053475	120,00 m ²	Mz. D Lote 32 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053465	120,00 m ²	Mz. D Lote 22 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053453	120,00 m ²	Mz. D Lote 10 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053443	120,00 m ²	Mz. C Lote 36 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053432	120,00 m ²	Mz. C Lote 25 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053421	122,10 m ²	Mz. C Lote 14 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053415	122,10 m ²	Mz. C Lote 8 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053406	120,00 m ²	Mz. B Lote 27 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053401	120,00 m ²	Mz. B Lote 22 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053398	120,00 m ²	Mz. B Lote 19 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053395	120,00 m ²	Mz. B Lote 16 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053392	130,10 m ²	Mz. B Lote 13 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053382	122,00 m ²	Mz. B Lote 3 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053380	160,00 m ²	Mz. B Lote 1 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053377	120,00 m ²	Mz. A Lote 40 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053372	120,00 m ²	Mz. A Lote 35 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053361	120,00 m ²	Mz. A Lote 24 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana
N° 11053354	160,00 m ²	Mz. A Lote 17 Urb. Popular Nuevo Horizonte Sector A - Sullana

Artículo 2°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE del 29 de enero de 2016, en la forma siguiente:

*“Disponer la aclaración de inscripción de dominio a favor del Estado de los predios independizados del denominado Sub Lote B Sector margen izquierda carretera Sullana Paita Nor Oeste, distrito, provincia de Sullana y departamento de Piura inscrito en la Partida Registral N° 11024038 del Registro de Predios de Sullana, que obran inscritos en las Partidas Registrales N° 11053681, N° 11053680, N° 11053674, N° 11053667, N° 11053666, N° 11053664, N° 11053663, N° 11053662, N° 11053649, N° **11053655**, N° **11053635**, N° 11053621, N° 11053620, N° 11053610, N° 11053608, N° 11053598, N° 11053592, N° 11053569, N° 11053555, N° 11053544, N° 11053543, N° 11053531, N° 11053530, N° 11053516, N° 11053505, N° 11053503, N° 11053497, N° 11053492, N° 11053490, N° 11053487, N° 11053475, N° 11053465, N° 11053453, N° 11053443, N° 11053432,*



N° 11053421, N° 11053415, N° 11053406, N° 11053401, N° 11053398, N° 11053395, N° 11053392, N° 11053382, N° 11053380, N° 11053377, N° 11053372, N° 11053361 y N° 11053354 del Registro de Predios de Sullana.”



Artículo 3°.- La Zona Registral N° I – Oficina Registral de Sullana de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por mérito de Resolución N° 0090-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 29 de enero de 2016, rectificadora por la presente resolución, inscribirá la aclaración de inscripción de dominio sobre los predios que por error fueron omitidos.

Regístrese y comuníquese.-



Abog. **CARLOS GARCÍA WONG**
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES